ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.° 365.820

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre de 2019, siendo las 14:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 7mo. Piso del Edificio Don Carlos, los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC N° 205 de fecha 29 de agosto de 2019, las siguientes personas: **Econ. Walter Ariel Speranza Gonález, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas Walter Speranza,** para la evaluación de la **Contratación Directa N°06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER".**

En la primera convocatoria han sido invitadas a presentar ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, las firmas AUTOMOTOR S.A., TOYOTOSHI S.A., GARDEN AUTOMOTORES S.A., TEMA AUTOMOTORES S.A., DE LA SOBERA HNOS. S.A. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, siendo el plazo de presentación de ofertas el 02 de setiembre de 2019.

Según consta en el Acta de prórroga, se deja constancia que en dicha convocatoria se contó con, 2 (dos) ofertas correspondientes a las firmas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A y TALLER BALBUENA., por tal motivo conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N°522/15, se procede a la ampliación de la fecha de apertura del llamado cuyo plazo de ofertas queda fijado para el día 10 de setiembre de 2019 hasta las 09:00 horas.

De acuerdo al acta de apertura de sobres de fecha 10 de setiembre de 2019, presenta oferta las empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A y TALLER BALBUENA

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
4) Análisis de las ofertas presentadas.
5) Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

Se da lectura a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:-

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:-

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Presenta Formulario de Ofertas, Folios 1 al 8. **Cumple.**
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Presenta Formulario de Ofertas, Folios 2, 3 y 4. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto máximo del llamado	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta por Gs. 2.000.000. Folio 16 **Cumple.**
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Presenta Declaración Jurada de mantenimiento de Oferta por Gs. 4.000.000. Folio 4 **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Se constata en el Sipe la constitución de la empresa, además del Poder especial otorgado al Sr. Victor Servin – Constancia Nº 1536878. Folio 19 **Cumple.**
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del firmante de la oferta, el Sr. Silverio Florentin Balbuena Valdéz. Constancia N°1564354 **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20.	
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Se constata en el Sipe la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40- Constancia Nº °1563878. **Cumple.**
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Se constata en el Sipe la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40- Constancia Nº °1564354. **Cumple.**

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado a través de la base de datos del SINARH si los oferentes y/o representantes se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b) de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.°
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	**Victor Brigido Servin Gonzalez**	**1.180.354**
	Pablo Xavier Pappalardo Bedoya	**854.190**
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	**Silverio Florentin Balbuena Valdez**	**854.301**

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los miembros de las sociedades y/o representantes de las firmas oferentes del llamado se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Dirección de Análisis y Seguimiento de Casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.° 365.820

pudo constatar que los representantes de las empresas TAPE RUVICHA S.A.E.C.A y TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ no se encuentran en la base de datos del SINARH, a excepción del Señor Victor Brigido Servin Gonzalez, representante de la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. Con respecto a los presupuestos del inciso b), se pudo constatar que el mismo figura en la base de datos del SINARH, en los registros de la Universidad Nacional de Asunción, como docente. Ante esta situación, el Comité considera pertinente aceptar la oferta para pasar a la siguiente etapa de evaluación, en razón de los siguientes términos;

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 De la Función Pública, que establece cuanto sigue: ***"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: "...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;..."***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo. Inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el inciso l) que dice: ***"...las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley..."***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley N° 17.251/01 que establece el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional.

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en la constancia presentada por cada proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que ninguno de los oferentes se encuentran inhabilitados para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Todas las empresas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO AL PRECIO REFERENCIAL

Luego del análisis del precio ofertado con respecto a los costos referenciales de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.° 411/18, se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de los ítems que se detallan a continuación.

A la empresa TAPE RUVICHA S.A.E.C.A por nota N° 105 de fecha 12 de setiembre del corriente, remitida por correo electrónico:

			TAPE RUVICHA S.A.E.C.A					
Item	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio referencial	% Variación	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
5.5	CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DEL.	514.788	1100%	unidad	evento	1	6.177.456	6.177.456
5.12	CAMBIO DE FRENO DE MANO SECUNDARIO	799.750	32%	unidad	evento	1	1.056.850	1.056.850
7.4	CAMBIAR MOTOR LIMPIA PARABRISAS TRASERO	3.824.750	21%	unidad	evento	1	4.637.100	4.637.100
9.4	CAMBIO DE CAÑO SUPERIOR	335.500	35%	unidad	evento	1	453.200	453.200

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Luz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.° 365.820

- ✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada de los precios, en donde se individualiza que los mismos están compuestos por: impuestos, costos financieros, de importación y margen de utilidad.

Conclusión: la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**, presenta la composición detallada de sus precios. Al respecto, el Comité de Evaluación deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los art. 15 de la ley 2051/03 y 17 del Decreto N° 21909/03 (y modificado por el Decreto N° 3719/2015), determinan la obligación en cuanto a la carga de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

El mencionado decreto N° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano los costos estimados, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, ni se han solicitado aclaraciones respecto a ningún punto en cuanto a los precios referenciales publicados, por lo que el hecho de presentar ofertas implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al art. 30 de la ley N°2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y a qué precio, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien/servicio que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley N° 2051/03, al cual nos remitimos.

En este orden de cosas, con respecto a los precios que superan el 20% del precio de referencia, el comité de evaluación concluye que el mismo varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación recomendará rechazar la oferta de la empresa **TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.**

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

A la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** por nota Nº 104 de fecha 11 de setiembre del corriente, remitida por correo electrónico:

		TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ						
Item	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio referencial	% Variación	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1.18	LIMPIEZA DE PICOS INYECTORES	1.090.500	-54%	unidad	evento	1	500.000	500.000
1.19	LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ALIMENTACION	1.178.750	-58%	unidad	evento	1	500.000	500.000
2.9	CEPILLADO DE TAPA DE MOTOR	208.750	-52%	unidad	evento	1	100.000	100.000
2.20	RECTIFICADORA	7.412.500	-60%	unidad	evento	1	3.000.000	3.000.000
4.3	REPARACION DE DIFERENCIAL	3.875.000	-48%	unidad	evento	1	2.000.000	2.000.000
5.3	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS	360.000	-44%	unidad	evento	1	200.000	200.000
5.4	RECTIFICACION DE DISCOS TRASEROS	360.000	-44%	unidad	evento	1	200.000	200.000
6.8	LIMPIEZA DE SENSORES	147.000	-46%	unidad	evento	1	80.000	80.000
6.9	RESETEO ELECTRONICO	712.500	-65%	unidad	evento	1	250.000	250.000
6.30	RESETEO ELECTRONICO	712.500	-100%	unidad	evento	1	1.000	1.000
8.4	LIMPIEZA DE EVAPORADOR	145.500	-45%	unidad	evento	1	80.000	80.000
8.10	DESMONTAR Y MONTAR TABLERO	2.620.000	-62%	unidad	evento	1	1.000.000	1.000.000
8.11	DESMONTAR EVAP VIEJO Y MONTAR EVAPORADOR NVO	5.930.250	-83%	unidad	evento	1	1.000.000	1.000.000
8.12	RESETEO ELECTRONICO	611.250	-98%	unidad	evento	1	10.000	10.000
9.1	LIMPIEZA DE RADIADOR	444.500	-55%	unidad	evento	1	200.000	200.000
9.3	REPARACION DE RADIADOR	706.250	-58%	unidad	evento	1	300.000	300.000
11.1	DESMONTAR Y MONTAR TANQ. COMB. P/LIMP O REPAR.	1.123.000	-55%	unidad	evento	1	500.000	500.000

- ✓ Dando respuesta en el plazo establecido por la convocante, la empresa remitió la composición detallada de los precios, en donde se individualiza que los mismos están compuestos por: gastos administrativos (5%), flete (5%), rentabilidad (30%), cargas laborales (30%) e impuestos, IVA, renta (10%)

Conclusión: la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** presenta la composición detallada del precio ofertado para los sub Items, solicitados con la respuesta presentada demuestra que el precio ofertado es de ejecución posible.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

- A la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** por nota Nº 104 de fecha 11 de setiembre del corriente, remitida por correo electrónico se solicita su conformidad a la corrección aritmética realizada al monto total de su oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA	117.598.599.-
TOTAL DE LA OFERTA CON LA CORRECIÓN REALIZADA	117.598.611.-

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

- ✓ En fecha 12 de setiembre el representante de la firma remite su aceptación a la corrección aritmética realizada al monto total de su oferta.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Proveedor	Oferta GS.
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	117.598.611
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	199.000.459

Se selecciona provisoriamente la oferta de la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ**

MARGEN DE PREFERENCIA

La empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** presenta certificado de origen nacional, y teniendo cuenta que presenta la menor oferta, resulta inoficioso la aplicación del margen de preferencia considerando que el orden de ofertas de menor a mayor no sufriría modificaciones aún con la presentación del certificado por parte de la otra empresa.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO E DE LA CARTA DE INVITACIÓN

I) DOCUMENTOS LEGALES. PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Se constata en el Sipe la cédula de identidad del firmante de la oferta, el Sr. Silverio Florentin Balbuena Valdez – Constancia Nº 1564354. Folio 1 **Cumple.**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Se constata en el SIPE la constancia de inscripción en el RUC. Constancia Nº 1564354. Folio 1 **Cumple.**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	No presenta, el comité solicitará el documento.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Se constata en el SIPE la patente correspondiente a la ciudad de Asunción con el sello de pago por el segundo semestre. Constancia Nº 1564354. Folio 1 **Cumple.**
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	No aplica

f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Presenta Certificado de cumplimiento tributario N°42786756413 de fecha 02/09/2019 y validez hasta el 02/10/19. Folio 7. **Cumple**

V. OTROS DOCUMENTOS

- **Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.**

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Presenta documento en carácter de declaración jurada. Folio 11. **Cumple**

- **Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018. (Indistintamente de cualquier año).**

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	**No presenta, el comité solicitará la presentación del documento.**

- **Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.**

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	**No presenta, el comité solicitará la presentación del documento.**

- **Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.**

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	**No presenta, el comité solicitará la presentación del documento.**

Para que el oferente que cotice productos de origen nacional pueda acogerse al beneficio del Margen de Preferencia en la comparación de precios del mismo bien o servicio pero de origen importado, deberá presentar: Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter del producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ	Presenta folio 6.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.º 365.820

A la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** por nota Nº 104 de fecha 11 de setiembre del corriente se solicitó:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada **acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorios)**. Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018. (Indistintamente de cualquier año).
- Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto Nº 10.340/2007.
- Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de Pago y/o el certificado de cumplimiento del Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto.

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** remitió:

- Fotocopia simple de la última declaración de IVA correspondiente al mes de Agosto. **Cumple.**
- Copia del Contrato N°181/17 suscrito con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales por el monto total de 80.000.000 acompañada de la correspondiente Constancia de cumplimiento de contrato. **Cumple.**
- Declaración jurada de poseer cuenta corriente en el Banco Itau. **Cumple**
- Certificado de cumplimiento con el seguro social IPS N°:234085, con fecha de emisión 27 de agosto de 2019 y vencimiento al 20 de sertiembre de 2019.

Conclusión: la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, cumpliendo con la presentación de la documentación exigida en la Carta de Invitación.

Se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación

(d) Capacidad Técnica

Requisitos Mínimos	TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ
Carta en carácter de declaración jurada en la que el oferente autoriza a la Convocante a realizar Visitas Técnicas a sus instalaciones de manera a corroborar las declaraciones vertidas en la oferta, en dicha carta deberá establecer la dirección exacta donde se encuentran los mismos.	Cumple

(e) Experiencia

Requisitos Mínimos	TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ
Experiencia: Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el Servicio de Taller y/o reparación de vehículos de la marca solicitada acompañados de documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (constancias y/o informes satisfactorio).Podrán presentarse	Cumple

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N.° 365.820

la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de la oferta, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y 2018. (Indistintamente de cualquier año).	

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2019), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019" y reglamentada a través del Decreto 1145/2019, en el objeto de gasto 240 "*Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones*", por la suma de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) según el CDP N° 1170/19. El saldo para el ejercicio fiscal 2020 estará sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **TALLER BALBUENA DE SILVERIO FLORENTIN BALBUENA VALDEZ** reúne las condiciones documentales y cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**
ADJUDICAR la presente Contratación Directa N° 06/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO FORD EXPLORER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, por el monto mínimo de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y hasta el monto máximo de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual de acuerdo al siguiente detalle:

- **Año 2019:** según disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2019 hasta la suma de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones).**
- **Año 2020:** hasta la suma de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones)**, monto éste a ser asignado sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para la Secretaría Nacional Anticorrupción correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Sin más puntos que tratar y siendo las 09:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC N°205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director de Prevención
Secretaría Nacional de Anticorrupción

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)